

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Unión Marital de Hecho 2022-00135

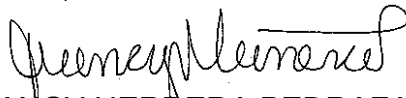
Teniendo en cuenta el informe secretarial se dispone:

Incorporar al proceso la publicación del emplazamiento a los herederos indeterminados del causante GUILLERMO MARQUEZ SASTOQUE.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G. del P., se designa como Curador (A) *ad - litem* de los herederos indeterminados al Doctora Adriana Chavarro Buitrago, con correo electrónico ch_adriana10@hotmail.com- Comuníquesele, notifíquesele y córrasele traslado de la demanda.

Con fundamento en lo ordenado por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala de Familia en providencia de fecha 20 de marzo de 2018, proferida dentro de la acción de tutela No. 11001221000020170089800, se ordena señalar como gastos de curaduría al (a) profesional del derecho designado(a) la suma de \$ 800.000, con cargo a las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE



FRANCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ-E